

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6438 REAL DECRETO 2805/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fraga (Huesca) de una parcela de 6.596 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Fraga (Huesca) ha sido ofrecido al Estado una parcela de una extensión superficial de 6.596 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a Centro de Formación Profesional.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fraga (Huesca) de una parcela de 6.596 metros cuadrados, a segregarse de la finca de terreno sito en la partida de La Estacada, de propiedad municipal, que tiene una superficie de 35.332 metros cuadrados. Los linderos de la parcela que se dona son: Norte, con campo de fútbol, mediante franja de terreno perteneciente a la finca matriz; sur, con espigón de defensa de la carretera nacional II, al sur de cuyo espigón están los terrenos de Obras Públicas; este, con finca matriz de la que se segrega, y oeste, con porción de terreno de la finca matriz, sobre la que discurrirá una calle de acceso al campo de fútbol. La finca de la que se segrega la citada parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, tomo 289, libro 69, folio 139 vuelto, finca número 7.941, inscripción segunda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia-Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para los servicios de Centro de Formación Profesional dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6439 REAL DECRETO 2806/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de una parcela de 7.630 metros cuadrados, sito en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con destino a la construcción de un Centro de BUP.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno, de una extensión superficial de 7.630 metros cuadrados, sito en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con destino a la construcción de un Centro de BUP.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de una parcela de 7.630 metros cuadrados, sito en su término municipal, en el camino del Llano de la Gala, cuyos linderos son: Por norte, Dolores Moreno Carriedo, hoy Joaquín Moreno de la Peña; sur, herederos de Juana Moreno; este, la cañada del Perdigón, y oeste, parcela propiedad del Ayuntamiento.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de un Centro de BUP, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6440 REAL DECRETO 2807/1986, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona), de un inmueble de 668 metros 85 centímetros cuadrados, sito en la calle de Campmany, números 15 y 21 (antes número 9), de dicha localidad, con destino a la ubicación de los órganos judiciales de dicha población.

Por el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 668 metros 85 centímetros cuadrados, sito en dicha población, denominado «Colegio de la Congregación de las Hermanas Carmelitas», con destino a la ubicación de los órganos judiciales de dicha población.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols (Gerona), de un inmueble de 668 metros 85 centímetros cuadrados, sito en la calle de Campmany, números 15 y 21 (antes número 9), denominado «Colegio de la Congregación de las Hermanas Carmelitas»; lindando: Al frente, con la calle de Campmany; por la derecha, o mediodía, con la huerta de María Buxó; por la espalda, o poniente, la riera del Monasterio, y por la izquierda, o norte, con la casa de José Remús. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.626 del archivo, libro 294, folio 31, finca número 1.522-N, inscripción décima, fecha 14 de mayo de 1986.

El inmueble será destinado a la ubicación de los órganos judiciales de dicha localidad.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de los órganos judiciales de dicha localidad, dependientes